



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 23 de Enero de 2020 10:36:10 AM

Recibo No. 7473289, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820FI2RW9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA BUITRERA CALI
Sigla: ACUABUITRERA
Nit.: 805017364-0
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 3713-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 22 de Junio de 2000
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo 2

Que la Entidad efectuó la renovación de su inscripción el 28 de marzo de 2019 .

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CORREGIMIENTO LA BUITRERA
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico: acuabuitreracalisejec@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3259917
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3153945313

Dirección para notificación judicial: CORREGIMIENTO LA BUITRERA
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico de notificación: acuabuitrera.gerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3259917
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3153945313

La persona jurídica ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA BUITRERA CALI SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado No. ----- del 26 de marzo de 2000 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2000 con el No. 1272 del Libro I ,Se constituyó ACUABUITRERA CALI ESP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 19 de noviembre de 2016 Asamblea De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017 con el No. 112 del Libro I ,Cambio su nombre de ACUABUITRERA CALI ESP . Por el de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA BUITRERA CALI .
Sigla: ACUABUITRERA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de ACUABUITRERA es prestar, dentro de sus capacidades y posibilidades reales, servicios públicos de agua potable, saneamiento básico, otros que ordene la asamblea general, y velar por la calidad del medio ambiente en su radio de acción.

Derivados de su objeto social, ACUABUITRERA buscará satisfacer los siguientes objetivos específicos:

1. Prestar servicios de agua potable y saneamiento básico en los inmuebles de su radio de acción si la disponibilidad del servicio y las condiciones técnicas y topográficas lo permiten, mediante la administración delegada y operación de las plantas de agua potable, tratamiento de aguas residuales y redes construidas por el grupo agua potable zona rural del municipio de Cali y ACUABUITRERA.
2. Buscar solución de otras necesidades definidas por la asamblea general.
3. Responder por la administración, operación, mantenimiento y calidad de los servicios que presta y propiciar estudios y acciones para su mejoramiento.
4. Promover la protección de los recursos hídricos, la fauna y la flora en las cuencas de los ríos Lili y Meléndez y los cuerpos de agua de sus afluentes.
5. Mantener relaciones con entidades financiadoras de infraestructura y proyectos en servicios de acueducto y saneamiento básico, y procurar su apoyo para proyectos de la entidad.
6. Diagnosticar las necesidades de ACUABUITRERA y gestionar los recursos requeridos para solucionarlas.

Parágrafo: actividades. En procura de la realización del objeto social, ACUABUITRERA ejecutará actividades para el desarrollo, promoción, cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y para la protección, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos sustentables del

medio ambiente, entre ellas las siguientes:

1. Formular y ejecutar planes de desarrollo siguiendo pautas de los gobiernos nacional y municipal.
2. Gestionar recursos ante las autoridades, tramitar créditos, celebrar operaciones financieras, contratos y demás actos legales que se requiera para el cumplimiento del objeto social.
3. Gestionar recursos para el mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales y reposición de redes.
4. Atender la administración y control de los recursos humanos y físicos, la contabilidad, el control financiero y social, las relaciones legales, laborales y con las autoridades del sector.
5. Velar porque los organismos competentes vigilen y controlen la actividad constructora en su radio de acción para garantizar el cubrimiento en los servicios públicos.
6. Adquirir, alquilar y enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, acuerdos y convenios para el cumplimiento del objeto social.
7. Tramitar concesiones de agua para el acueducto.
8. Elaborar y hacer conocer de los asociados suscriptores el contrato de condiciones uniformes, ccu.
9. Mantener en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento las bocatomas, plantas, redes y accesorios, reparar fallas, prevenir riesgos y procurar óptimas condiciones de operación.
10. Adquirir los insumos necesarios para la prestación de los servicios.
11. Realizar las conexiones de los servicios a los inmuebles que los tramiten si se cumplen los requisitos de disponibilidad del servicio y de condiciones técnicas favorables.
12. Realizar la medición de los servicios, facturar los cobros y recaudar los pagos.
13. Monitorear la entrada de agua a los inmuebles y la salida de vertimientos al alcantarillado y tomar medidas para corregir las anomalías detectadas.
14. Eliminar conexiones fraudulentas y facturar los costos a los infractores.
15. Tramitar la eliminación de conexiones de escorrentías de aguas lluvias y de aguas subterráneas al alcantarillado.
16. Capacitar a los operadores del acueducto y alcantarillado mediante convenios con el Sena y con otras entidades competentes para esta labor.
17. Educar a los asociados en la administración y vigilancia de la entidad.
18. Impulsar eventos culturales y de educación comunitaria y ambiental.
19. Realizar las inversiones de ley en la protección de cuencas y microcuencas de su radio de acción y contribuir a su restauración ecológica.
20. Gestionar ante la autoridad competente el otorgamiento de subsidios, de conformidad con las normas vigentes.
21. Cumplir con las normas y requerimientos de las autoridades y órganos de control de los servicios de acueducto y saneamiento básico y de las ESAL.
22. Realizar estudios y desarrollar tecnologías en su campo de acción.
23. Gestionar la estratificación actualizada de predios e inmuebles y establecer tarifas para los servicios ajustadas a las normas vigentes, buscando costear la administración, operación, mantenimiento e inversiones de los servicios y reunir recursos para la reposición de equipos y redes.
24. Celebrar convenios y asociarse con otras entidades de su objeto social.
25. Presentar informes y tramitar permisos ante las autoridades competentes.
26. Otras dentro de su objeto social que se ajusten al estatuto y a la ley. Objeto social. El objeto social de ACUABUITRERA es prestar, dentro de sus capacidades y posibilidades reales, servicios públicos de agua potable, saneamiento básico, otros que ordene la asamblea general, y velar por la calidad del medio ambiente en su radio de acción.

Derivados de su objeto social, ACUABUITRERA buscará satisfacer los siguientes objetivos específicos:

1. Prestar servicios de agua potable y saneamiento básico en los inmuebles de su radio de acción si la disponibilidad del servicio y las condiciones técnicas y topográficas lo permiten, mediante la administración delegada y operación de las plantas de agua potable, tratamiento de aguas residuales y redes construidas por el grupo agua potable zona rural del municipio de Cali y ACUABUITRERA.
2. Buscar solución de otras necesidades definidas por la asamblea general.
3. Responder por la administración, operación, mantenimiento y calidad de los servicios que presta y propiciar estudios y acciones para su mejoramiento.
4. Promover la protección de los recursos hídricos, la fauna y la flora en las cuencas de los ríos lili y Meléndez y los cuerpos de agua de sus afluentes.
5. Mantener relaciones con entidades financiadoras de infraestructura y proyectos en servicios de acueducto y saneamiento básico, y procurar su apoyo para proyectos de la entidad.
6. Diagnosticar las necesidades de ACUABUITRERA y gestionar los recursos requeridos para solucionarlas.

Parágrafo: actividades. En procura de la realización del objeto social, acuabuitrera ejecutará actividades para el desarrollo, promoción, cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y para la protección, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos sustentables del medio ambiente, entre ellas las siguientes:

1. Formular y ejecutar planes de desarrollo siguiendo pautas de los gobiernos nacional y municipal.
2. Gestionar recursos ante las autoridades, tramitar créditos, celebrar operaciones financieras, contratos y demás actos legales que se requiera para el cumplimiento del objeto social.
3. Gestionar recursos para el mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales y reposición de redes.
4. Atender la administración y control de los recursos humanos y físicos, la contabilidad, el control financiero y social, las relaciones legales, laborales y con las autoridades del sector.
5. Velar porque los organismos competentes vigilen y controlen la actividad constructora en su radio de acción para garantizar el cubrimiento en los servicios públicos.
6. Adquirir, alquilar y enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, acuerdos y convenios para el cumplimiento del objeto social.
7. Tramitar concesiones de agua para el acueducto.
8. Elaborar y hacer conocer de los asociados suscriptores el contrato de condiciones uniformes, ccu.
9. Mantener en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento las bocatomas, plantas, redes y accesorios, reparar fallas, prevenir riesgos y procurar óptimas condiciones de operación.
10. Adquirir los insumos necesarios para la prestación de los servicios.
11. Realizar las conexiones de los servicios a los inmuebles que los tramiten si se cumplen los requisitos de disponibilidad del servicio y de condiciones técnicas favorables.
12. Realizar la medición de los servicios, facturar los cobros y recaudar los pagos.
13. Monitorear la entrada de agua a los inmuebles y la salida de vertimientos al alcantarillado y tomar medidas para corregir las anomalías detectadas.
14. Eliminar conexiones fraudulentas y facturar los costos a los infractores.

15. Tramitar la eliminación de conexiones de escorrentías de aguas lluvias y de aguas subterráneas al alcantarillado.
16. Capacitar a los operadores del acueducto y alcantarillado mediante convenios con el Sena y con otras entidades competentes para esta labor.
17. Educar a los asociados en la administración y vigilancia de la entidad.
18. Impulsar eventos culturales y de educación comunitaria y ambiental.
19. Realizar las inversiones de ley en la protección de cuencas y microcuencas de su radio de acción y contribuir a su restauración ecológica.
20. Gestionar ante la autoridad competente el otorgamiento de subsidios, de conformidad con las normas vigentes.
21. Cumplir con las normas y requerimientos de las autoridades y órganos de control de los servicios de acueducto y saneamiento básico y de las ESAL.
22. Realizar estudios y desarrollar tecnologías en su campo de acción.
23. Gestionar la estratificación actualizada de predios e inmuebles y establecer tarifas para los servicios ajustadas a las normas vigentes, buscando costear la administración, operación, mantenimiento e inversiones de los servicios y reunir recursos para la reposición de equipos y redes.
24. Celebrar convenios y asociarse con otras entidades de su objeto social.
25. Presentar informes y tramitar permisos ante las autoridades competentes.
26. Otras dentro de su objeto social que se ajusten al estatuto y a la ley.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente será el representante legal y superior administrativo de ACUABUITRERA, liderará la ejecución de los mandatos de la asamblea general y la junta directiva y actuará como superior jerárquico de todos los empleados y trabajadores de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente:

1. Ejercer la representación legal de ACUABUITRERA en los actos que la requieran, incluyendo la representación judicial o extrajudicial por sí mismo o mediante apoderado.
2. Administrar los intereses de ACUABUITRERA en la forma que determine la asamblea de delegados y la junta directiva.
3. Concurrir a las sesiones, comités y comisiones de la junta directiva con voz pero sin voto.
4. Someter anualmente a consideración de la junta directiva el proyecto de presupuesto correspondiente.
5. Dirigir los asuntos laborales de ACUABUITRERA, consultar a la junta directiva sobre reformas al manual de funciones y la creación de nuevos cargos, vincular y remover funcionarios de la planta laboral, consultar a la junta directiva sobre políticas salariales, aplicar sus directrices y mantener informada a la junta directiva sobre la situación laboral.
6. Proponer a la junta directiva los programas de desarrollo de ACUABUITRERA e informar sobre las actividades realizadas, presentar los estados financieros y preparar el informe anual de gestión que la junta directiva y la gerencia deben presentar a la asamblea de delegados.
7. Presentar y desarrollar proyectos encaminados a la consecución de recursos ante organismos nacionales e internacionales.
8. Velar porque los bienes y valores de ACUABUITRERA estén adecuadamente protegidos.
9. Velar porque la contabilidad de ACUABUITRERA se encuentre y mantenga al día y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

10. Autorizar los gastos ordinarios, de acuerdo con el presupuesto, y los extraordinarios de conformidad con las facultades especiales que le otorgue la junta directiva.
 11. Celebrar operaciones y contratos por montos hasta de 15 smmlv. Cuando el monto de las operaciones exceda la cuantía de sus atribuciones permanentes, requerirá de la autorización de la junta directiva.
 12. Informar de inmediato a los asociados cualquier novedad mediante circulares dirigidas a estos, sobre los servicios de ACUABUITRERA y demás asuntos de interés.
 13. Dirigir las relaciones públicas de ACUABUITRERA.
 14. Estudiar las solicitudes de suscripción para la conexión a los servicios y decidir su aprobación.
 15. Velar por el oportuno y adecuado trámite de pqr y derechos de petición.
 16. Manejar las cuentas bancarias y financieras de la entidad, de conformidad con el reglamento expedido por la junta directiva.
 17. Las demás que emanen de las disposiciones legales, los reglamentos, el estatuto y la junta directiva.
- Parágrafo. Delegación de funciones. Las funciones del gerente las desempeñará por sí mismo o mediante delegación en otros funcionarios, conservando su responsabilidad sobre el ejercicio de ellas.
- Parágrafo 2. Inhabilidad. El gerente no podrá gestionar créditos personales respaldados por los activos de ACUABUITRERA.

Funciones de la asamblea general de delegados, entre otras: 8. autorizar a la junta directiva para ejecutar actos cuya cuantía exceda de cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes y no hagan parte del presupuesto.

Funciones de la junta directiva, entre otras: 10. Determinar las cuantías para que el gerente pueda celebrar convenios o contratos, solicitar créditos, ordenar gastos.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 160 del 02 de febrero de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2017 No. 505 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CLAUDIA CONSTANZA VILLAMARIN VALENCIA	C.C.66856267
SUPLENTE	CARLOS ARTURO RENTERIA OTERO	C.C.16621419

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. SN del 31 de marzo de 2019, de Asamblea De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 No. 1879 del Libro I

Por Acta del 08 de septiembre de 2019, de Asamblea De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 No. 2887 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

BERNARDO SANCHEZ CIFUENTES	C.C.14965679
LUIS FERNANDO SALDARRIAGA GRIMALDO	C.C.16743328
HECTOR ANIBAL ACOSTA DIAZ	C.C.10075427
JOSE MARIO RENGIFO TRUQUE	C.C.16647541
ARNOLDO RAMIREZ BARCO	C.C.4316168
CARLOS ALBERTO VALLEJO AMA	C.C.16670054
LUIS FERNANDO VELEZ LOPEZ	C.C.16688770

SUPLENTES

MARIA LEONOR MONTES DE VILLEGAS	C.C.31207365
ARNOLDO BERNAL JARAMILLO	C.C.16665591
ALVARO ORTIZ ESCOBAR	C.C.14994823

REVISORES FISCALES

Por Acta del 29 de marzo de 2015, de la Asamblea Ordinaria De Delegados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2015 No. 1016 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILLIAM DE JESUS ACEVEDO MORALES	C.C.16660498
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ ELENA SEPULVEDA LOPEZ	C.C.31166746

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 04 del 08/07/2012 de Asamblea	2024 de 01/08/2012 Libro I
ACT S/N del 19/11/2016 de Asamblea De Delegados	112 de 20/01/2017 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3600
Actividad secundaria Código CIIU: 3700

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: PRESTADORES DE SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR RURAL LA BUITRERA DEL MUNICIPIO DE CALI

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 10:36:10

